RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

FECHA	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA No. SASI-MS-0092025
OBJETO	ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y CAMIONETA VAN PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($853.000.447,33)
OBSERVANTES	1. ANDREA CATHERONE BONILLA PRIETO 2. TELECOLOMBIA SAS

1 OBSERVACIÓN ANDREA CATHERONE BONILLA PRIETO

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se acepta

La observación presentada por la señora Andrea Catherone Bonilla Prieto fue radicada de manera extemporánea; sin embargo, la entidad, en aplicación de los principios de transparencia y economía, procede a revisarla y responderla en los siguientes términos:

En relación con la solicitud de que la experiencia general y específica sea acreditada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), así como la petición de que, en el caso de proponentes plurales, la experiencia pueda ser acreditada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, la entidad informa que acoge la observación de manera integral.

Esta decisión se fundamenta en que la expresión de la experiencia en SMMLV permite estandarizar los criterios de evaluación, facilita la comparación objetiva entre oferentes y mantiene coherencia técnica con el proceso contractual anterior adelantado por la entidad. Asimismo, permitir que cualquiera de los integrantes del proponente plural acredite la experiencia resulta ajustado a la normatividad vigente, especialmente al Decreto 1082 de 2015, y promueve la pluralidad de oferentes, la participación de MIPYMES y la maximización de la concurrencia en condiciones de igualdad.

En consecuencia, la entidad procederá a ajustar los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso mediante la adenda correspondiente, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

OBSERVACIÓN 2. Telecolombia SAS

Se acepta

La observación presentada por Telecolombia SAS, fue radicada de manera extemporánea frente al plazo inicialmente establecido por la entidad. No obstante, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y considerando que el proceso aún se encuentra dentro del periodo habilitado para la expedición de adendas, la entidad procede a su análisis.

Respecto a la solicitud consistente en que la experiencia general y específica sea acreditada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y que, en caso de proponentes plurales, la experiencia pueda ser acreditada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, es importante señalar que estas mismas solicitudes ya fueron presentadas en una observación anterior y la entidad decidió acogerlas de manera integral.

En consecuencia, la entidad reitera que:

- La acreditación de la experiencia en SMMLV será incorporada en los pliegos, por cuanto permite estandarizar criterios, facilita la comparación objetiva entre oferentes y mantiene coherencia con el proceso contractual anterior adelantado por la entidad.
- En los proponentes plurales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia requerida, en armonía con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de promover la pluralidad de oferentes y la participación efectiva de las MIPYMES.

Dado que la entidad ya acogió estas solicitudes en la primera observación, la presente se entiende atendida en los mismos términos y condiciones, y en cumplimiento de la decisión ya adoptada se procederá a realizar la respectiva adenda ajustando los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

Agradecemos su participación y el aporte realizado al mejoramiento del proceso contractual.

En estos términos se da respuesta a las observaciones presentadas.

ALEXANDER MERCHAN CELY
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA